

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARÍA

M.P. Dr.: JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA.

TRASLADO No. 425 SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR	FECHA: 3 DE DICIEMBRE DE 2021.
---	--------------------------------

RADICACIÓN	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	CLASE DE TRASLADO	TÉRMINO PARA CONTESTAR MEDIDA CAUTELAR.	
					FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
20-001-23-33-000-2021-00335-00. (EXPEDIENTE DIGITAL)	POPULAR	ARMANDO VALERA SARMIENTO.	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS Y MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	TRASLADO DE LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR, FORMULADA POR LA PARTE ACTORA AL INTERIOR DEL LIBELO DEMANDATORIO, PARA QUE LA PARTE DEMANDADA SE PRONUNCIE SOBRE ELLA EN ESCRITO SEPARADO DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, PLAZO QUE CORRERÁ EN FORMA INDEPENDIENTE AL DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 233 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.	3/DICIEMBRE/2021	10/DICIEMBRE/2021

De conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 233 del C.P.A.C.A., se corre por cinco (5) días, de la solicitud de medida cautelar, y se publica en la página Web de la Corporación.

DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
SECRETARIA.

TAC/DEP/vcr.

Calle 14. Carrera 14, esquina. Palacio de Justicia. Piso 8º.
sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar.